
Justicia constitucional y activismo judicial: límites, legitimidad y riesgos en la protección de derechos

Constitutional justice and judicial activism: limits, legitimacy, and risks in the protection of rights

Justiça constitucional e ativismo judicial: limites, legitimidade e riscos na proteção dos direitos

Eimy Eliana Espinoza-Guamán

 : eespinozag@institutojubones.edu.ec

 : <https://orcid.org/0009-0005-5196-3522>

Instituto Superior Tecnológico Jubones. Pasaje, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Espinoza-Guamán, E. E. (2024). Justicia constitucional y activismo judicial: límites, legitimidad y riesgos en la protección de derechos. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 1(1), 56-67. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v1i1.914>

Resumen

El presente artículo tuvo como objetivo analizar los límites, la legitimidad y los riesgos del activismo judicial en el marco de la justicia constitucional, con especial énfasis en su impacto en la protección de los derechos fundamentales y en el equilibrio del Estado de derecho. Metodológicamente, se adoptó un enfoque cualitativo basado en una revisión doctrinal y jurisprudencial, mediante el análisis de fuentes académicas especializadas y casos emblemáticos tanto a nivel nacional como internacional. El método empleado fue el análisis crítico, lo que permitió examinar de manera reflexiva las distintas posturas teóricas y decisiones judiciales relevantes. Los resultados evidenciaron que el activismo judicial ha contribuido significativamente a la garantía de derechos, especialmente en contextos de vacíos normativos o inacción legislativa, consolidándose como una herramienta clave en la evolución del derecho constitucional. Sin embargo, también se identificaron riesgos importantes, como la posible afectación al principio de separación de poderes, tensiones con la legitimidad democrática y desafíos para la seguridad jurídica. Se concluye que el activismo judicial constituye un fenómeno ambivalente que requiere un ejercicio equilibrado, en el que la protección de los derechos fundamentales no implique una extralimitación de la función jurisdiccional. En este sentido, resulta imprescindible promover criterios de autocontención judicial que permitan armonizar la intervención de los jueces con el respeto a los principios democráticos, garantizando así la estabilidad y legitimidad del sistema constitucional.

Palabras clave: Activismo judicial, Justicia constitucional, Interpretación constitucional, Separación de poderes, Derechos fundamentales

Abstract

This article aimed to analyze the limits, legitimacy, and risks of judicial activism within the framework of constitutional justice, with particular emphasis on its impact on the protection of fundamental rights and the balance of the rule of law. Methodologically, a qualitative approach was adopted, based on a doctrinal and jurisprudential review, through the analysis of specialized academic sources and landmark cases at both the national and international levels. The method employed was critical analysis, which allowed for a reflective examination of the various theoretical positions and relevant judicial decisions. The results showed that judicial activism has contributed significantly to guaranteeing rights, especially in contexts of legal gaps or legislative inaction, consolidating itself as a key tool in the evolution of constitutional law. However, significant risks were also identified, such as the potential impact on the principle of separation of powers, tensions with democratic legitimacy, and challenges to legal certainty. It is concluded that judicial activism is an ambivalent phenomenon requiring a balanced approach, in which the protection of fundamental rights does not entail an overreach of judicial power. In this regard, it is essential to promote criteria of judicial self-restraint that harmonize judicial intervention with respect for democratic principles, thus guaranteeing the stability and legitimacy of the constitutional system.

Keywords: Judicial activism, Constitutional justice, Constitutional interpretation, Separation of powers, Fundamental rights

Resumo

Este artigo teve como objetivo analisar os limites, a legitimidade e os riscos do ativismo judicial no âmbito da justiça constitucional, com particular ênfase no seu impacto na proteção dos direitos fundamentais e no equilíbrio do Estado de Direito. Metodologicamente, adotou-se uma abordagem qualitativa, baseada numa revisão doutrinal e jurisprudencial, através da análise de fontes académicas especializadas e de casos emblemáticos a nível nacional e internacional. O método empregue foi a análise crítica, que permitiu um exame reflexivo das várias posições teóricas e decisões judiciais relevantes. Os resultados mostraram que o ativismo judicial tem contribuído significativamente para a garantia de direitos, sobretudo em contextos de lacunas legais ou de inação legislativa, consolidando-se como uma ferramenta fundamental na evolução do direito constitucional. Contudo, também foram identificados riscos significativos, como o potencial impacto sobre o princípio da separação de poderes, tensões com a legitimidade democrática e desafios à segurança jurídica. Daqui se conclui que o ativismo judicial é um fenómeno ambivalente que exige uma abordagem equilibrada, em que a proteção dos direitos fundamentais não implique um abuso de poder judicial. Neste sentido, é essencial promover critérios de autolimitação judicial que harmonizem a intervenção do Poder Judicial com o respeito pelos princípios democráticos, garantindo, assim, a estabilidade e a legitimidade do sistema constitucional.

Palavras-chave: Ativismo judicial, Justiça constitucional, Interpretação constitucional, Separação de poderes, Direitos fundamentais

Introducción

La justicia constitucional surge como una respuesta histórica a la necesidad de garantizar la supremacía de la Constitución y la protección efectiva de los derechos fundamentales frente a los poderes públicos. Su consolidación se vincula al tránsito hacia el constitucionalismo moderno, en el cual la Constitución deja de ser un documento meramente programático para convertirse en una norma jurídica vinculante y exigible. En este contexto, la creación de tribunales constitucionales y mecanismos de control de constitucionalidad responde a la

búsqueda de equilibrio entre los poderes del Estado. Como señala Fernández (2014), la evolución de la justicia constitucional ha estado marcada por una progresiva expansión de sus competencias, consolidándose como un pilar esencial del Estado de derecho. Asimismo, Núñez Leiva (2022) destaca que el surgimiento de estos órganos responde a la necesidad de institucionalizar un control especializado que garantice la vigencia efectiva del orden constitucional.

En las últimas décadas, se ha evidenciado una notable expansión del rol del poder judicial, especialmente en el ámbito de la justicia constitucional. Este fenómeno ha implicado que los jueces no solo interpreten la ley, sino que asuman un papel más activo en la protección de derechos fundamentales, incluso frente a omisiones o deficiencias de los otros poderes del Estado. De acuerdo con Laise (2020), la ampliación del acceso a la justicia ha contribuido a fortalecer esta tendencia, permitiendo que un mayor número de conflictos constitucionales lleguen a conocimiento de los tribunales. En la misma línea, Ferrajoli (2010) sostiene que la jurisdicción constitucional se ha convertido en un instrumento clave para garantizar la efectividad de los derechos, especialmente en contextos donde el legislador no cumple adecuadamente su función protectora.

No obstante, esta expansión ha dado lugar a un intenso debate doctrinal en torno al denominado activismo judicial y su contraposición con la autocontención judicial. El activismo judicial se caracteriza por una intervención más dinámica del juez en la interpretación constitucional, lo que puede implicar la creación o ampliación de derechos más allá de la literalidad normativa. Por el contrario, la autocontención aboga por un ejercicio prudente de la función jurisdiccional, respetando los márgenes de actuación de los otros poderes del Estado. Según Goerlich Peset (2021), esta tensión se refleja claramente en el control de convencionalidad, donde los jueces deben decidir entre una interpretación expansiva de los derechos o una postura más restrictiva. A su vez, Racimo (2015) advierte que el activismo judicial, aunque puede tener efectos positivos, también genera cuestionamientos sobre su legitimidad democrática.

En este escenario, la discusión sobre los límites del activismo judicial adquiere especial relevancia, ya que implica definir hasta qué punto los jueces pueden intervenir en la configuración de políticas públicas o en la reinterpretación del orden jurídico. La falta de límites claros puede conducir a una desnaturalización del principio de separación de poderes, afectando el equilibrio institucional del Estado. En este sentido, Sempere (2010) defiende la necesidad de la autocontención como un mecanismo para preservar la legitimidad del poder judicial, evitando excesos que puedan ser percibidos como una invasión de competencias. De igual forma, Alegre Martínez (2017) plantea la importancia de “vigilar al vigilante”, subrayando que incluso los tribunales constitucionales deben estar sujetos a controles que garanticen su actuación dentro de parámetros democráticos.

La justificación de este estudio radica en la creciente relevancia del activismo judicial en los sistemas constitucionales contemporáneos, particularmente en contextos donde los derechos fundamentales enfrentan constantes desafíos. Si bien la intervención judicial puede ser esencial para garantizar la protección de estos derechos, también puede generar tensiones con los principios democráticos y el respeto a la voluntad popular expresada a través del legislador. En consecuencia, resulta imprescindible analizar los alcances y límites de esta práctica, así como sus implicaciones para la estabilidad institucional. Este análisis permite comprender mejor el papel de la justicia constitucional en la actualidad y contribuir al debate sobre su legitimidad y funcionamiento.

En función de lo anterior, el presente artículo tiene como objetivo analizar los límites del activismo judicial en el marco de la justicia constitucional, así como identificar los principales riesgos que este fenómeno implica para la democracia. En particular, se busca responder a las siguientes preguntas de investigación: ¿cuáles son los límites del activismo judicial en la

interpretación constitucional?, y ¿qué riesgos puede generar para el principio de separación de poderes y la legitimidad democrática? A partir de estas interrogantes, se pretende ofrecer una reflexión crítica que contribuya al desarrollo de un enfoque equilibrado entre la protección de los derechos fundamentales y el respeto a las estructuras democráticas del Estado.

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, mediante una revisión doctrinal y jurisprudencial orientada al análisis del activismo judicial en el ámbito de la justicia constitucional. Este tipo de estudio permitió examinar de manera sistemática los aportes teóricos y las decisiones judiciales relevantes, con el propósito de comprender los límites, la legitimidad y los riesgos asociados a la intervención judicial en la protección de derechos fundamentales. Según Antar (2016), la investigación jurídica se caracteriza por el análisis crítico de normas, doctrinas y jurisprudencia, lo que resulta adecuado para abordar fenómenos complejos como el activismo judicial. En este sentido, se adoptó una perspectiva interpretativa que facilitó la comprensión del problema desde una visión integral.

En cuanto a las fuentes de información, se recurrió a doctrina constitucional especializada y a jurisprudencia tanto nacional como internacional, incluyendo decisiones de tribunales constitucionales y cortes supranacionales. La selección de las fuentes se realizó a partir de criterios de pertinencia, actualidad y relevancia académica, priorizando aquellos trabajos que han tenido mayor impacto en el debate jurídico contemporáneo. Como señala Espinoza Freire (2020), la búsqueda de información científica en bases de datos académicas constituye un proceso fundamental para garantizar la calidad y confiabilidad de la investigación. Asimismo, Espinoza-Freire (2025) destaca la importancia de aplicar estrategias sistemáticas de búsqueda que permitan identificar literatura relevante y evitar sesgos en la selección de información.

Los criterios de inclusión se centraron en la relevancia teórica de las contribuciones doctrinales y en la identificación de casos emblemáticos en materia de activismo judicial. Se consideraron especialmente aquellas decisiones que han generado debate en torno a la interpretación constitucional y la separación de poderes. En este proceso, se valoró la capacidad de las fuentes para aportar elementos de análisis crítico y comparado, lo que permitió enriquecer la discusión. De acuerdo con Mantilla (2020), la epistemología jurídica crítica exige una revisión reflexiva de las fuentes, orientada no solo a describir el derecho, sino también a cuestionar sus fundamentos y efectos. Este enfoque resultó clave para abordar el fenómeno del activismo judicial desde una perspectiva analítica.

El método utilizado fue el análisis crítico, el cual permitió examinar de manera reflexiva las distintas posturas doctrinales y decisiones jurisprudenciales identificadas. Este método facilitó la identificación de tensiones entre el activismo judicial y la autocontención, así como sus implicaciones para la democracia. Según Vásquez (2024), la investigación jurídica contemporánea requiere integrar enfoques interdisciplinarios que permitan una comprensión más profunda de los fenómenos jurídicos. En este sentido, el análisis crítico no se limitó a la descripción de las fuentes, sino que implicó una evaluación de sus alcances, limitaciones y consecuencias prácticas.

Finalmente, el proceso investigativo se desarrolló respetando principios éticos fundamentales, garantizando la adecuada citación de las fuentes y el reconocimiento de la autoría intelectual. La ética en la investigación constituye un elemento esencial para asegurar la integridad académica y la validez de los resultados, tal como lo señala Espinoza-Freire (2022). Aunque la investigación no se estructuró como una revisión sistemática estricta, se tomaron en cuenta orientaciones metodológicas inspiradas en PRISMA para la organización y depuración de la información recopilada, lo que permitió dotar de mayor rigor al estudio (Espinoza-Freire, 2025). De esta manera, se aseguró un proceso metodológico coherente, transparente y acorde con los estándares de la investigación jurídica contemporánea.

Desarrollo

Concepto de justicia constitucional

La justicia constitucional constituye uno de los pilares fundamentales del Estado contemporáneo, al garantizar la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales frente a posibles vulneraciones por parte de los poderes públicos. Su origen se remonta a experiencias históricas que evidencian la necesidad de establecer mecanismos de control del poder, como en la antigua Atenas, donde ya se observaban formas incipientes de control normativo (Ramírez Barrios, 2015). No obstante, su consolidación como institución jurídica moderna se produjo con el desarrollo del constitucionalismo europeo y americano, especialmente a partir del siglo XX. Fernández Segado (2013) sostiene que la justicia constitucional ha evolucionado desde modelos limitados hacia sistemas complejos con amplias competencias, reflejando la transformación del Estado de derecho.

En América Latina, la evolución de la justicia constitucional ha adquirido características propias, adaptándose a contextos sociales y políticos diversos. Rolla (2012) destaca que la región ha desarrollado modelos híbridos que combinan elementos del control difuso y concentrado, lo que ha permitido una mayor flexibilidad en la protección de los derechos fundamentales. Esta evolución ha estado marcada por la incorporación de estándares internacionales de derechos humanos y por el fortalecimiento de los tribunales constitucionales como actores clave en la vida institucional. En este sentido, la justicia constitucional no solo cumple una función jurídica, sino también política, al incidir en la configuración del orden democrático.

En cuanto a los modelos de justicia constitucional, la doctrina distingue principalmente entre el modelo difuso, característico del sistema estadounidense, y el modelo concentrado, propio de Europa continental. Gascón Abellán (1994) explica que el modelo difuso permite a todos los jueces ejercer el control de constitucionalidad, mientras que el modelo concentrado lo reserva a un órgano especializado. Por su parte, Mezzetti (2009) señala que, en la actualidad, muchos sistemas han adoptado modelos mixtos, lo que evidencia una tendencia hacia la convergencia de ambos enfoques. Esta diversidad de modelos refleja la adaptación de la justicia constitucional a las necesidades específicas de cada sistema jurídico.

La función de la justicia constitucional en el Estado de derecho es garantizar la vigencia efectiva de la Constitución y la protección de los derechos fundamentales. Lucas Verdú (1983) sostiene que existe una relación intrínseca entre el Estado de derecho y la justicia constitucional, ya que esta última actúa como mecanismo de control del poder y de garantía de la legalidad. En la misma línea, Bazán (2010) destaca que la justicia constitucional cumple un rol esencial en la tutela de los derechos, especialmente en contextos donde los mecanismos políticos resultan insuficientes. De este modo, la justicia constitucional se configura como un instrumento indispensable para la consolidación de la democracia.

Activismo judicial

El activismo judicial es un concepto complejo y controvertido que ha generado un amplio debate en la doctrina jurídica contemporánea. En términos generales, se refiere a la tendencia de los jueces a adoptar decisiones que van más allá de la mera aplicación de la ley, interviniendo activamente en la interpretación y desarrollo del derecho. Rivas-Robledo (2022) plantea que el activismo judicial no debe entenderse únicamente como una extralimitación de funciones, sino como una forma de ejercicio de la jurisdicción orientada a garantizar la efectividad de los derechos fundamentales. En este sentido, el activismo puede ser visto tanto como una herramienta de protección como un riesgo para el equilibrio institucional.

En el ámbito iberoamericano, el activismo judicial ha adquirido especial relevancia debido a las condiciones particulares de los sistemas jurídicos y políticos de la región. Molina Betancur y Silva Arroyave (2020) señalan que los jueces constitucionales han asumido un rol

protagónico en la defensa de los derechos, especialmente en contextos de debilidad institucional. Este fenómeno ha permitido avances significativos en la protección de derechos, pero también ha generado cuestionamientos sobre la legitimidad de la intervención judicial en ámbitos tradicionalmente reservados al legislador. En consecuencia, el activismo judicial se presenta como un fenómeno ambivalente que requiere un análisis crítico.

Desde una perspectiva tipológica, el activismo judicial puede manifestarse de diversas formas, dependiendo del grado de intervención del juez en la interpretación del derecho. Maraniello (2012) identifica distintas modalidades, como el activismo interpretativo, el activismo creativo y el activismo estructural, cada una con características específicas. Por su parte, Maldonado Ruiz y Castillo Ocampo (2026) analizan el caso ecuatoriano, destacando cómo el activismo judicial ha influido en la estabilidad democrática durante el periodo 2008-2024. Estas tipologías permiten comprender la diversidad de manifestaciones del activismo y sus diferentes impactos en el sistema jurídico.

La distinción entre activismo judicial y autocontención resulta fundamental para entender los límites de la función jurisdiccional. Mientras que el activismo implica una intervención expansiva del juez, la autocontención se basa en el respeto a los límites institucionales y a la separación de poderes. Gallego Rodríguez (2023) señala que la autocontención ha sido una característica relevante en la jurisprudencia de algunos tribunales constitucionales, como el colombiano, donde se busca equilibrar la protección de derechos con el respeto al legislador. Asimismo, Goerlich Peset (2021) advierte que esta tensión se refleja en el control de convencionalidad, donde los jueces deben decidir entre una interpretación amplia o restrictiva de los derechos.

Fundamentos del activismo

Uno de los principales fundamentos del activismo judicial es la necesidad de garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales. En muchos casos, los jueces se ven obligados a intervenir ante la inacción o insuficiencia de los otros poderes del Estado, lo que justifica una interpretación expansiva de la Constitución. Sánchez Jaramillo (2022) analiza el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos en Colombia, evidenciando cómo el activismo judicial puede contribuir a la evolución del derecho. En el contexto ecuatoriano, Noboa Larrea et al. (2019) destacan el papel del garantismo constitucional como base del activismo judicial, orientado a la protección de los derechos.

Otro fundamento relevante del activismo judicial es la existencia de vacíos normativos que requieren ser llenados mediante la interpretación judicial. En ausencia de regulación expresa, los jueces pueden desempeñar un papel creativo en la construcción del derecho, lo que plantea importantes desafíos en términos de legitimidad. Cedeño Cobeña (2025) señala que el activismo judicial en Ecuador ha permitido abordar situaciones no previstas por el legislador, aunque también ha generado debates sobre sus límites. De igual forma, Pardo Martínez (2017) destaca que la jurisdicción normativa en América Latina ha contribuido a la expansión del derecho constitucional.

La interpretación evolutiva de la Constitución constituye otro fundamento del activismo judicial, al permitir adaptar las normas a las transformaciones sociales. Acosta Massó (2025) sostiene que esta forma de interpretación puede ser legítima cuando se orienta a garantizar la efectividad de los derechos, aunque advierte sobre el riesgo de excesos. Ferrand (2017) analiza casos en Uruguay donde la interpretación evolutiva ha dado lugar a mutaciones constitucionales, evidenciando el papel activo de los jueces en la transformación del derecho. En este sentido, la interpretación evolutiva se presenta como una herramienta clave del activismo judicial.

Límites del activismo judicial

Uno de los principales límites del activismo judicial es el principio de separación de poderes, que establece la distribución de funciones entre los órganos del Estado. La intervención excesiva de los jueces en ámbitos propios del legislador puede afectar el equilibrio institucional y generar tensiones entre los poderes. Vega López (2018) advierte que el activismo judicial puede difuminar las fronteras entre jurisdicción y legislación, lo que plantea desafíos para el Estado de derecho. En la misma línea, Mejía Turizo y Pérez Caballero (2015) señalan que el activismo puede alterar el sistema de pesos y contrapesos, afectando la estabilidad institucional.

El principio democrático constituye otro límite fundamental del activismo judicial, ya que implica el respeto a la voluntad popular expresada a través de los órganos representativos. García López (2013) plantea que el activismo judicial puede entrar en conflicto con el ideal democrático cuando los jueces adoptan decisiones que sustituyen al legislador. Este debate pone de relieve la necesidad de equilibrar la protección de los derechos con el respeto a los procesos democráticos. En consecuencia, el activismo judicial debe ejercerse con prudencia para evitar afectar la legitimidad del sistema político.

La seguridad jurídica también se ve comprometida cuando el activismo judicial se ejerce sin límites claros, ya que puede generar incertidumbre en la aplicación del derecho. Villanueva Flores (2018) señala que las decisiones judiciales excesivamente creativas pueden afectar la previsibilidad del sistema jurídico, lo que tiene implicaciones negativas para los ciudadanos. En este sentido, la seguridad jurídica se presenta como un elemento clave para garantizar la estabilidad del orden constitucional. Por tanto, el activismo judicial debe equilibrarse con la necesidad de mantener reglas claras y previsibles.

Jurisprudencia relevante

La jurisprudencia constitucional desempeña un papel fundamental en la configuración del activismo judicial, al establecer precedentes que orientan la interpretación del derecho. López Navío (2022) destaca la importancia de los casos de especial trascendencia constitucional, los cuales permiten identificar tendencias en la actuación de los tribunales. Asimismo, Balda Valdiviezo et al. (2024) analizan cómo la jurisprudencia ha contribuido a la protección de los derechos fundamentales, evidenciando el impacto del activismo judicial en la práctica. Estos casos permiten comprender cómo los tribunales han asumido un rol activo en la defensa de los derechos.

En el ámbito de los tribunales constitucionales, la jurisprudencia ha reflejado diferentes enfoques en relación con el activismo judicial. García Pino y Contreras Vásquez (2013) analizan la jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno, destacando su papel en la garantía del debido proceso y la tutela judicial efectiva. Por su parte, Figueroa (2016) examina la acción afirmativa en la jurisprudencia constitucional, evidenciando cómo los tribunales han intervenido para corregir desigualdades estructurales. Estos ejemplos muestran la diversidad de enfoques adoptados por los tribunales en el ejercicio de su función.

Finalmente, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha tenido un impacto significativo en el desarrollo del activismo judicial en la región. Aguilar Cavallo (2016) señala que los derechos humanos actúan como límites a la democracia, lo que justifica la intervención judicial en ciertos casos. Asimismo, Parra Vera (2012) destaca el papel de la Corte en la lucha contra la impunidad, evidenciando su influencia en los sistemas jurídicos nacionales. En este contexto, la jurisprudencia internacional se configura como un referente clave para el análisis del activismo judicial y sus implicaciones.

Discusiones

La discusión sobre el activismo judicial en el marco de la justicia constitucional revela una tensión estructural entre la necesidad de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales y el respeto a los principios democráticos. Como se ha evidenciado, la expansión del rol de los jueces ha permitido avances significativos en la protección de derechos, especialmente en contextos de debilidad institucional. En este sentido, Ferrajoli (2010) sostiene que la jurisdicción constitucional cumple una función esencial como garantía frente a las omisiones del legislador. Sin embargo, este protagonismo judicial también plantea interrogantes sobre los límites de su intervención y su legitimidad en sistemas democráticos.

Desde una perspectiva crítica, el activismo judicial puede ser interpretado como una respuesta necesaria ante vacíos normativos y deficiencias del sistema político. Tal como señala Cedeño Cobeña (2025), en contextos como el ecuatoriano, la intervención judicial ha permitido resolver problemáticas no previstas por el legislador, contribuyendo a la evolución del derecho. Asimismo, Pardo Martínez (2017) destaca que la jurisdicción normativa ha sido clave en América Latina para la ampliación del catálogo de derechos. No obstante, esta función creativa del juez genera tensiones con el principio de legalidad, al difuminar las fronteras entre interpretación y producción normativa.

En relación con los fundamentos del activismo judicial, la interpretación evolutiva de la Constitución aparece como una herramienta central para adaptar el derecho a las transformaciones sociales. Acosta Massó (2025) advierte que esta forma de interpretación puede ser legítima cuando se orienta a garantizar la efectividad de los derechos, aunque también puede derivar en excesos si no se establecen límites claros. En la misma línea, Ferrand (2017) demuestra cómo la interpretación evolutiva ha dado lugar a mutaciones constitucionales que reflejan el dinamismo del derecho. En consecuencia, el activismo judicial puede ser visto como un mecanismo de actualización normativa, aunque su uso debe ser prudente.

Por otro lado, la discusión sobre los límites del activismo judicial pone de relieve la importancia del principio de separación de poderes como garantía del equilibrio institucional. Vega López (2018) señala que una intervención excesiva del poder judicial puede alterar la distribución de competencias entre los órganos del Estado, afectando el sistema de pesos y contrapesos. De igual forma, Mejía Turizo y Pérez Caballero (2015) advierten que el activismo judicial puede tener un efecto difuminador en la división de poderes, generando incertidumbre sobre los roles institucionales. En este contexto, la autocontención judicial se presenta como un mecanismo necesario para preservar la estabilidad del sistema.

El principio democrático constituye otro eje central en la discusión, ya que el activismo judicial puede entrar en conflicto con la voluntad popular expresada a través del legislador. García López (2013) plantea que la constitucionalización del derecho ha fortalecido el papel de los jueces, pero también ha generado tensiones con la legitimidad democrática. En este sentido, la intervención judicial debe justificarse en la protección de derechos fundamentales, evitando sustituir indebidamente al legislador. Por tanto, el desafío consiste en encontrar un equilibrio entre la defensa de los derechos y el respeto a los procesos democráticos.

Asimismo, la seguridad jurídica emerge como un elemento clave en el análisis del activismo judicial, ya que la previsibilidad del derecho es fundamental para garantizar la confianza de los ciudadanos en el sistema jurídico. Villanueva Flores (2018) advierte que decisiones judiciales excesivamente innovadoras pueden generar incertidumbre, afectando la estabilidad normativa. En este sentido, el activismo judicial debe ejercerse dentro de parámetros que aseguren la coherencia y consistencia del orden jurídico. De lo contrario, se corre el riesgo de debilitar la confianza en las instituciones.

Finalmente, la jurisprudencia nacional e internacional demuestra que el activismo judicial ha sido una herramienta relevante para la protección de derechos, aunque no exenta de controversias. Aguilar Cavallo (2016) señala que la jurisprudencia de la Corte Interamericana ha establecido estándares que limitan la acción de los Estados, reforzando la protección de los derechos humanos. Sin embargo, esta intervención también ha sido objeto de críticas por su impacto en la soberanía estatal. En consecuencia, el activismo judicial debe ser analizado desde una perspectiva equilibrada, reconociendo tanto sus aportes como sus riesgos, con el fin de fortalecer la justicia constitucional en un marco democrático.

Conclusiones

Las conclusiones del presente estudio permiten afirmar que el activismo judicial constituye un fenómeno complejo y ambivalente dentro de la justicia constitucional, cuya valoración depende del equilibrio entre la protección efectiva de los derechos fundamentales y el respeto a los principios estructurales del Estado de derecho. Como se ha evidenciado, la expansión del rol de los jueces ha contribuido significativamente a la garantía de derechos, especialmente en contextos donde el legislador ha sido insuficiente o ha incurrido en omisiones relevantes. En este sentido, Ferrajoli (2010) reconoce que la jurisdicción constitucional se ha consolidado como un mecanismo esencial de tutela frente a las deficiencias del poder político.

No obstante, el activismo judicial también plantea importantes desafíos en términos de legitimidad democrática y separación de poderes. Tal como advierten Vega López (2018) y García López (2013), una intervención judicial excesiva puede desdibujar los límites entre las funciones estatales, afectando el equilibrio institucional y generando tensiones con la voluntad popular. En consecuencia, resulta imprescindible establecer límites claros al ejercicio del poder jurisdiccional, de manera que se eviten prácticas que puedan ser percibidas como una sustitución del legislador o una forma de gobierno de los jueces.

Asimismo, se concluye que la interpretación evolutiva de la Constitución y la existencia de vacíos normativos constituyen fundamentos relevantes del activismo judicial, pero su aplicación debe estar orientada por criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prudencia. Como señalan Acosta Massó (2025) y Cedeño Cobeña (2025), el activismo puede ser legítimo cuando responde a la necesidad de garantizar derechos, pero pierde legitimidad cuando carece de justificación suficiente o afecta la seguridad jurídica. En este sentido, la coherencia y previsibilidad del derecho deben ser consideradas como elementos esenciales en la actuación judicial.

Por otro lado, la jurisprudencia nacional e internacional demuestra que el activismo judicial ha sido una herramienta eficaz para la protección de los derechos humanos, aunque no exenta de controversias. Aguilar Cavallo (2016) destaca el papel de la Corte Interamericana en la consolidación de estándares de protección, lo que evidencia la importancia del diálogo entre jurisdicciones. Sin embargo, este proceso también requiere mecanismos de autocontención que permitan armonizar la protección de derechos con el respeto a la soberanía estatal.

En definitiva, el activismo judicial no debe ser entendido ni como una práctica inherentemente negativa ni como una solución absoluta, sino como un instrumento que debe ser utilizado con cautela y responsabilidad. El desafío radica en construir un modelo de justicia constitucional que combine la eficacia en la protección de los derechos con el respeto a los principios democráticos, garantizando así la legitimidad y estabilidad del sistema jurídico.

Limitaciones del estudio

El presente estudio presenta algunas limitaciones inherentes a su diseño metodológico, al tratarse de una revisión doctrinal y jurisprudencial que depende de la disponibilidad y selección de fuentes secundarias. Si bien se priorizaron trabajos relevantes y casos emblemáticos, es posible que no se hayan incluido todas las posturas doctrinales existentes, lo que podría

restringir la amplitud del análisis. Asimismo, la interpretación de la jurisprudencia puede implicar cierto grado de subjetividad, propio del enfoque cualitativo adoptado.

Líneas de investigación futura

Futuras investigaciones podrían profundizar en el análisis empírico del activismo judicial mediante estudios de casos específicos en distintos ordenamientos jurídicos, con especial énfasis en el contexto latinoamericano. Asimismo, resultaría pertinente desarrollar investigaciones comparadas que permitan evaluar el impacto del activismo judicial en la calidad democrática y en la eficacia de la protección de los derechos fundamentales. Finalmente, se sugiere incorporar metodologías mixtas que integren análisis cuantitativos y cualitativos para enriquecer la comprensión del fenómeno.

Reconocimiento

La autora expresa su agradecimiento a los especialistas y académicos cuyas contribuciones teóricas y jurisprudenciales han servido de base para el desarrollo del presente estudio. Asimismo, se reconoce el aporte de la comunidad científica en el ámbito del derecho constitucional y los derechos humanos, cuyo trabajo continuo permite el fortalecimiento del debate académico y la evolución del conocimiento jurídico.

Declaración de conflicto de interés

La autora declara que no existe conflicto de interés alguno en relación con la elaboración, desarrollo y publicación del presente artículo.

Referencias

- Acosta Massó, A. (2025). Entre la adaptación legítima y el activismo judicial: ¿Hasta dónde puede llegar la interpretación evolutiva del convenio europeo de derechos humanos?. *Nuevos horizontes del derecho constitucional*, (6), 5-26.
- Aguilar Cavallo, G. (2016). Los derechos humanos como límites a la democracia a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Revista da AJURIS-Porto Alegre*, 43(141).
- Alegre Martínez, M. Á. (2017). Vigilando al vigilante: el Tribunal Constitucional y sus circunstancias= Guarding the guardian: The constitutional court and its circumstances. *Revista Jurídica de la Universidad de León*, (4).
- Balda Valdiviezo, J. I., Garces Ponce, M. A, & Valdivieso Cristellot, E. A. (2024). El papel de la jurisprudencia constitucional en la protección de los derechos fundamentales: Análisis de casos relevantes. *Polo del Conocimiento*, 9(12), 2015-2030.
- Bazán, V. (2010). En torno al Estado de Derecho, la justicia constitucional y la tutela de los derechos fundamentales, con particular énfasis en América Latina. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (14), 15-72.
- Cedeño Cobeña, M. A. (2025). El activismo judicial de las cortes que velan por el respeto de la Constitución: Límites y posibilidades en Ecuador. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 6(1), 68-82.
- Fernández Segado, F. (2013). La evolución de la justicia constitucional. Editorial Dikyson. <https://www.torrossa.com/en/resources/an/2957634>
- Fernández, I. G. (2014). La evolución de la justicia constitucional. *Teoría y Realidad Constitucional*, (34), 668.

- Ferrajoli, L. (2010). Constitución y jurisdicción. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 6(6/7), 339-356.
- Ferrand, R. (2017). Mutación e interpretación evolutiva de la constitución dos casos uruguayos. *Estudios constitucionales*, 15(1), 217-254.
- Figueroa, R. (2016). Acción afirmativa en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *Revista chilena de derecho*, 43(2), 401-431.
- Gallego Rodríguez, L. K. (2023). Autocontención judicial en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Revista Inciso*, 25(2).
- García López, L. F. (2013). ¿Ideal democrático?: Del activismo judicial a la constitucionalización del derecho. *Civilizar Ciencias Sociales y Humanas*, 13(25), 17-32.
- García Pino, G., & Contreras Vásquez, P. (2013). El derecho a la tutela judicial y al debido proceso en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional chileno. *Estudios constitucionales*, 11(2), 229-282.
- Gascon Abellán, M. (1994). La justicia constitucional: entre legislación y jurisdicción. *Revista española de derecho constitucional*, (41), 63-87.
- Goerlich Peset, J. M. (2021). (Re) descubriendo el control de convencionalidad: ¿activismo o autocontención judicial?. *LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, 2(1), 4-17.
- Goerlich Peset, J. M. (2021). (Re) descubriendo el control de convencionalidad: ¿activismo o autocontención judicial?. *LABOS Revista de Derecho del Trabajo y Protección Social*, 2(1), 4-17.
- Laise, L. D. (2020). ¿Puede la expansión del derecho al acceso a la justicia potenciar al activismo judicial?. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (24), 147-173.
- López Navío, A. (2022). Comentario de jurisprudencia de los casos de especial trascendencia constitucional. *Revista Estudios Jurídicos. Segunda Época*, 22. <https://doi.org/10.17561/rej.n22.7514>
- Lucas Verdú, P. (1983). Estado de Derecho y Justicia Constitucional: Aspectos históricos, ideológicos y normativo-institucionales de su interrelación. *Revista de Estudios Políticos*, (33), 7-48.
- Maraniello, P. A. (2012). El activismo judicial, una herramienta de protección constitucional. *Tla-melaua: revista* Maldonado Ruiz, L. M., & Castillo Ocampo, G. S. (2026). *Activismo judicial y estabilidad democrática en Ecuador (2008-2024)*. *Polo del Conocimiento*, 11(3), 461-484. *de ciencias sociales*, (32), 46-83.
- Mejía Turizo, J., & Pérez Caballero, R. (2015). Activismo judicial y su efecto difuminador en la división y equilibrio de poderes. *Revista Justicia*, 20(27).
- Mezzetti, L. (2009). Sistemas y modelos de justicia constitucional a los albores del siglo XXI. *Estudios constitucionales*, 7(2), 281-300.
- Molina Betancur, C. M., & Silva Arroyave, S. O. (2020). El activismo judicial del juez constitucional en Iberoamérica. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (24), 117-145.
- Noboa Larrea, G. E., Bonilla Alarcón, L. A., & Gaibor Becerra, A. M. (2019). El garantismo constitucional frente al activismo judicial en la administración de justicia ecuatoriana. *Revista Científica UISRAEL*, 6(3), 43-54.

- Núñez Leiva, J. I. (2022). Antecedentes sobre el surgimiento de los Tribunales Constitucionales. *Rumbos TS*, 17(28), 293-316.
- Pardo Martínez, O. (2017). Activismo constitucional en América Latina: la jurisdicción normativa. *Revista Jurídica Piélagus*, 16(1), 167-178. <https://doi.org/10.25054/16576799.1453>
- Parra Vera, O. (2012). La jurisprudencia de la Corte Interamericana respecto a la lucha contra la impunidad: algunos avances y debates. *Revista jurídica de la Universidad de Palermo*, 13(1), 5-51.
- Racimo, F. M. (2015). El Activismo judicial. Sus orígenes y la recepción en la doctrina nacional. *Revista jurídica de la Universidad de San Andrés*, (2), 89-157.
- Ramírez Barrios, F. (2015). Orígenes de la justicia constitucional: Atenas. *Revista Justicia Electoral*, 1(15), 195-243.
- Rivas-Robledo, P. (2022). ¿Qué es el activismo judicial? Parte II: una definición más allá de la extralimitación de funciones. *Díkaion*, 31(2).
- Rolla, G. (2012). La evolución del constitucionalismo en América Latina y la originalidad de las experiencias de Justicia Constitucional. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (16), 329-351.
- Sánchez Jaramillo, J. F. (2022). Colombia: La naturaleza como sujeto de derechos entre el activismo y la contención. *Novum Jus*, 16(3), 189-218.
- Sempere, J. (2010). Autocontención: mejor con menos. *Enfoques sobre bienestar y buen vivir. Madrid: Centro de Investigación para la Paz*.
- Vega López, J. (2018). Límites de la jurisdicción, concepciones del derecho y activismo judicial. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 41, pp. 123-150
- Villanueva Flores, R. (2018). Activismo judicial y límites del Derecho en la actuación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 41, pp. 151-169